



Educación Superior en Iberoamérica Informe Paraguay

María del Rocío Robledo
Coordinadora

Norma Morales
Mariem Peggy
María Esther Cabral

CON EL AUSPICIO DE



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



CENTRO
INTERUNIVERSITARIO
DE DESARROLLO



31 DE JULIO DE 2022

INFORME DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN
IBEROAMÉRICA- 2022
CAPÍTULO PARAGUAY
PARTE 2: INFORMACIÓN CUANTITATIVA DEL SISTEMA
NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (PERIODO 2016-2021)

NORMA MORALES DÁVALOS,
MARIEM PEGGY MARTÍNEZ,
MARÍA ESTHER CABRAL
MARÍA DEL ROCÍO ROBLEDO Y. (COORDINADORA)

CDC. Asunción - Paraguay



**ESTUDIOS DE CASOS NACIONALES INFORME EDUCACIÓN SUPERIOR EN IBEROAMERICA –
2016
PAÍS: PARAGUAY**

El Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología – CONACYT, realiza publicaciones relacionadas a los Indicadores de Ciencias y Tecnología del Paraguay. La base de datos corresponde al Informe de Indicadores de Ciencia y Tecnología de Paraguay 2020, publicado en el año 2021.

El número de matriculados en los diferentes grados universitarios el año 2020 fue de 236.916 estudiantes, de éstos 217.369 corresponde a carreras de grado. Esta cifra representa un 82% del valor registrado el año 2016 (263.334), Una tendencia diferente se observa en las maestrías las que en el mismo período incrementa su matrícula en un 35%; de 4.358 a 5.866 estudiantes. La matrícula en los programas presenta en el período valores muy similares, aproximadamente 650 doctorantes. El efecto pandemia es posible observarlo en la reducción de la matrícula de un 25% en todos los programas, entre los años 2019 y 2020. No se cuenta con datos discriminados por sexo y área del conocimiento, así como tampoco según nivel socioeconómico.

El número de graduado de pregrado se incrementó entre los años 2016 y 2020 de 18.087 a 24.793, no obstante haberse reducido entre los años 2019 – 2020 en un 28%. En tanto el nivel de graduados en postgrado se incrementó en el período 2016 – 2020 en un 79% (de 1.143 a 2.044).

En las universidades públicas se siguen utilizando pruebas de suficiencia y cursos de ingreso para carreras que tienen plazas limitadas, debido a los recursos que disponen y el tipo de docencia necesaria para la profesión, como es el caso de las carreras de salud (medicina, odontología, enfermería), ingeniería, arquitectura, ciencias de la vida.

Los cursos de ingreso y de graduación en instituciones públicas de educación superior ya no están arancelados a partir de la promulgación de la Ley N° 6628/2020 que establece la Gratuidad de los Cursos de Admisión y de Grado en todas las universidades públicas del país, incluyendo a las Institutos Superiores públicos.

En las universidades privadas el mecanismo de acceso suele ser directo y con un semestre de nivelación de competencias mínimas, dentro del primer año de la carrera.

Durante la situación de pandemia e incluso en 2021, las universidades privadas rebajaron sus aranceles, estableciendo mecanismos de refinanciamiento de la deuda y becas para estudiantes cuyas familias tuvieron ingresos disminuidos en dicho periodo. Se presentaron descuentos del 40% hasta 100% en aranceles, de modo a mantener la matrícula en el periodo señalado.

En cuanto a las becas estatales, se destinan a la cobertura de aranceles, exclusivamente. Las universidades privadas mantienen su propio sistema de becas, basado en pasantías rentadas

dentro de los servicios de las instituciones o de crédito estudiantil, que retorna a la universidad, una vez que el estudiante termina sus estudios.

En las instituciones de educación superior públicas la gratuidad impuesta por la ley respectiva restringió los cursos previos a los exámenes de ingreso, hasta entonces sostenidos por los aranceles pagados por los futuros ingresantes, lo que impacta en ellos que deben recurrir a cursos de ingreso privados o prepararse por su propia cuenta.

En la República del Paraguay existe un total de 55 universidades de las cuales de las cuales: nueve son públicas y cuarenta y seis privadas. Este número es levemente superior al registrado el año 2016 (54 instituciones). En cuanto a Institutos Superiores, el número de 37 se mantiene sin modificaciones en el período revisado. Número de programas o carreras ofrecidos por las instituciones universitarias públicas y privadas y su evolución durante el período 2016-2021 (o último año disponible).

El registro nacional de ofertas académicas destaca la existencia de un total de 572 carreras habilitadas en las universidades nacionales y 2.038 en universidades privadas.

En lo relativo al personal docente, no se cuenta con información agregada, excepto la Universidad Nacional de Asunción, que cuenta con 9.070 académicos el año 2020, un 4% superior a la cifra registrada el año 2016. De estos, un 51% de sexo femenino.

Breve descripción de tendencias en la conformación y desarrollo de la profesión académica y evaluación sobre estas tendencias y cambios (2 páginas).

En los 9 años de promulgación de la Ley N° 4995/2013 de Educación Superior la profesión docente e investigadora en el nivel universitario se ha desarrollado y fortalecido con instrumentos diversos. Así, en su Art. 43 establece que un mínimo del 30% del plantel docente debe ser de jornada completa, otorgando un plazo de 3 años a partir de la promulgación de la ley para su implementación. También exige la capacitación pedagógica en educación superior (Art. 38).

El informe del CONACYT provee información sobre el total de investigadores según ocupación de personas físicas y ocupación en EJC (Equivalente Jornada Completa), pero no se dispone de manera desagregada por sector de educación superior. Si bien el número de investigadores expresados en EJC se incrementó en un 9% en el período 2016 – 2020, entre los años 2019 – 2020 expresa una llamativa la disminución del 18%.

En el cuadro se puede ver que los porcentajes en cada área desde el 2018 hasta el 2020 no tienen mucha variación y que las áreas de ciencias médicas de la salud, ciencias agrícolas y veterinarias y las ciencias sociales son las que tienen el mayor porcentaje de investigadores por disciplina científica.

La investigación en la universidad paraguaya se ha venido desarrollando como una función propia, en el último quinquenio. La propia Ley N° 4995/2013 de Educación Superior establece la carrera del investigador en la educación superior, valorando la producción científica y la actualización de esta (Art. 39) y establece sus derechos y obligaciones, condiciones de contratación, estabilidad y promoción, al interior de las instituciones.

Por otro lado, los criterios de acreditación de carreras llevadas por la Agencia Nacional de Acreditación de la Educación Superior – ANEAES y los incentivos del CONACYT – Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología se han constituido en factores que propiciaron el incremento en el número de investigadores.

Para el año 2020, el CONACYT tiene categorizados 514 investigadores en su programa PRONII (Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores), quienes reciben fondos del Programa. Además, tiene un registro de 1765 personas que realizan actividades de investigación.

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, ANEAES, se ordena por la Ley N° 2072/2003. A la fecha tiene implementados procesos de evaluación y acreditación de carreras de grado, especialidades médicas, programas de postgrado, de instituciones universitarias y de instituciones formadoras de docentes. Tiene en preparación un mecanismo para acreditación para educación técnica superior, que aún no ha sido puesto en marcha.

El Modelo Nacional establece bases generales y está diseñado para aplicarse a una Institución, una Unidad Académica o un programa, utiliza información cuantitativa y cualitativa, privilegia la función de docencia, sin dejar de lado la investigación – extensión y ha sido construido sobre la lógica de un sistema de información administrativo

De acuerdo con la ANEAES se tienen acreditadas a marzo del 2022 un total de 304 carreras, de las cuales 129 corresponden a universidades nacionales y 175 a universidades privadas.

Con referencia a la evaluación externa del sistema, en 2019 se ha obtenido un buen resultado en el proceso de evaluación institucional de la RIACES (Reunión de agencias de Acreditación de la Educación Superior para Iberoamérica) como agencia alineada a las buenas prácticas de la Red.

El Modelo Nacional para Evaluación y Acreditación Institucional ha sido recientemente revisado y actualizado (2018), a través de un trabajo de análisis y consulta, basado en los procesos realizados, desde su puesta en marcha en el 2014, con una aplicación experimental en 5 instituciones.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior en sus Arts. 77 y 78, establece que las universidades podrán recibir fondos públicos, sean ellos a través de licitaciones o becas, para desarrollo de la investigación y formación de postgrados, en tanto cuenten con carreras acreditadas. Asimismo, exime de pago de tributos a las empresas que capaciten a sus recursos humanos o realicen donaciones en instituciones que cuenten con carreras acreditadas.

En lo que a graduados según sector de gestión, un 27% corresponde a entidades públicas, rnm tanto que las privadas registran un 73%. No se cuenta con más información oficial acerca de los graduados según el tipo de institución. Tampoco se dispone de

información detallada que posibilite un análisis del incremento de egresados, debido a que las instituciones no están obligadas a entregar la información, por lo cual los datos pueden variar de un año a otro, dependiendo de la cantidad de datos informados.

La tasa de graduación oportuna del sistema no cuenta con datos oficiales, así como tampoco la tasa de abandono temprano. Al no disponer de esta información no es posible establecer un análisis de tendencias.

Por otra parte, el seguimiento a egresados es muy incipiente en el sistema universitario de Paraguay. Recién a partir de la instalación de los procesos de aseguramiento de la calidad se ha dado inicio al correspondiente monitoreo, si bien existen numerosas asociaciones de egresados por universidad o carrera.

En Paraguay la educación superior está regida por tres instituciones fundamentales: el Ministerio de Educación y Ciencias, MEC, órgano rector del Sistema Nacional de Educación (Ley N° 5749/2017), el Consejo Nacional de Educación Superior, CONES, que rige la educación superior universitaria (Ley N° 4995/2013 de Educación Superior) y, por otro lado, y la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación Superior, ANEAES, como agencia evaluadora de la calidad de la educación superior (Ley N° 4992/2003), que tienen competencias sobre toda la educación superior, terciaria y universitaria.

En el caso de la ANEAES (Ley N° 2072/2003), como instancia evaluadora de la calidad educativa, su labor en el último quinquenio se ha visto reforzada por una inversión importante destinada a los procesos de acreditación de instituciones de gestión pública de nivel universitario y de instituciones formadoras de docentes, con fondos provenientes del Fondo de Excelencia de la Educación y de la Investigación, FEEI.

Todo lo demás que atañe a la organización institucional, queda en el ámbito de la autonomía universitaria, aunque se establece que debe ser explícita en los estatutos respectivos. Esta disposición da una amplia libertad para la organización interna a las universidades privadas. En el caso de las públicas, su carta orgánica tiende a ser más uniforme para la organización interna.

En cuanto a la organización interna, las universidades cuentan en su totalidad con una instancia colegiada de gobierno, que de acuerdo a lo establecido en los criterios de calidad de la ANEAES debe contemplar la participación de estudiantes y docentes.

La autonomía institucional está garantizada por la Constitución Nacional y las leyes respectivas. Comprende las dimensiones académica, administrativa y financiera (Ley N° 4995/2013. Art. 33), aunque la institución está obligada a brindar informe académico y de gestión ante el CONES y brindar información pública actualizada, en forma permanente.

El presupuesto público se distribuye entre las ocho universidades públicas, siendo la Universidad Nacional de Asunción la que lleva el mayor porcentaje, como ejemplo, se puede mencionar que en el 2015 el presupuesto de la Universidad Nacional de Asunción fue el 77% del total presupuestado para las universidades nacionales.

Las universidades nacionales tienen asignado fondos a través del Presupuesto General de la Nación, aprobado por el Congreso de la Nación. Disponen de ingresos propios con el cobro de

aranceles a los alumnos que se dividen en tres conceptos generales: títulos, matrícula, admisión. Asimismo, reciben ingresos adicionales a través de fondos de becas para estudiantes del Ministerio de Educación y de las binacionales.

Las universidades públicas recaudan igualmente a través de servicios que prestan, proyectos en los que participan y actividades de capacitación y formación, incluidos posgrados que son arancelados.

El CONACYT a través de sus proyectos y programas ya detallados anteriormente también provee fondos a las universidades públicas y privadas. Los organismos internacionales de financiación también constituyen fondos de ingresos adicionales para las universidades públicas y privadas.

Por su parte las universidades privadas no cuentan con financiamiento del Estado y se financian en un cien por ciento con aranceles cobrados a los alumnos en diferentes conceptos.

Los recursos del FONACIDE (Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo) están conformados por los ingresos que el país recibe en concepto de compensación por la cesión de energía de la Entidad Binacional Itaipú al Brasil. En el 2020, con la Ley N° 6469/2020, que aprueba el presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2020, asigna el 21% del FONACIDE al FEEI.

En el mismo año, la Ley N° 6628/2020 establece la gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las universidades públicas del país y en algunos institutos, estableciendo que, de la asignación total de recursos del FONACIDE, el 26% se destina al FEEI y de este, el 7% al Universidades Públicas del país, el Instituto Superior de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Educación Superior, Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y el Instituto Nacional de Salud (Art 2, que modifica el Art. 3 de la Ley N° 4758/2012).

La Ley N° 4995/2013 prevé la creación de fondos especiales para becas y créditos para instituciones públicas y privadas (Arts. 78 y 79), estableciendo como condición la acreditación de sus carreras (Art. 82).

La Ley N° 6628/2020, en su Art.3, inc. b constituye un Fondo para Becas y Ayudas a ser destinado al otorgamiento de Becas y a la provisión de materiales a estudiantes de los cursos de admisión y de grado para las instituciones de educación superior citadas anteriormente.

A partir de 2020 la Ley N° 6628/2020 establece la gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las universidades públicas del país y en algunos institutos, estableciendo que, de la asignación total de recursos del FONACIDE, el 26% se destina al FEEI y de este, el 7% al Universidades Públicas del país, el Instituto Superior de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Educación Superior, Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y el Instituto Nacional de Salud (Art 2, que modifica el Art. 3 de la Ley N° 4758/2012).

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior establece las asignaciones de recursos a las universidades (7% PGN) y a la investigación (2% PGN) (Art. 76).

Para la educación superior paraguaya se han dado cambios sustanciales en los últimos cinco años. Estos cambios se dieron con el marco legal para los fondos asignados a la mejora de la

investigación y de la educación, así como la disposición legal de la gratuidad para estudios universitarios en universidades de gestión pública. Estos cambios no podrían haber sido encarados si no se hubiera instalado previamente el sistema de aseguramiento de la calidad, a través de la ANEAES.

Por su parte, la Ley de Educación Superior ha llevado al fortalecimiento de las asociaciones de instituciones de educación superior, las asociaciones profesionales y establecido el diálogo con el sector productivo.

Por otro lado, los sistemas de información a nivel del sistema de educación superior tradicionalmente insuficientes, lo que dificulta el análisis de la evolución del sistema, con base en datos oficiales.

En el ámbito de las propias instituciones, son temas de agenda la diferenciación y la transparencia en la gestión, aspectos llevados a las calles por los estudiantes en los dos últimos años, y que precisan de una acción más decidida no solo en el ámbito político, sino en la gestión técnica de los procesos burocráticos, que resultan muy lentos y de baja efectividad para la respuesta pública requerida.



www.cinda.cl



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN



Cooperación
Española